

**DISPONIENDO LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN DE HABILITACIONES
COMERCIALES Y DESIGNANDO ENCARGADA INTERINA**

Victoria, Entre Ríos, 19 MAR 2026

VISTO:

La necesidad de organizar y fortalecer el procedimiento administrativo vinculado a las habilitaciones comerciales dentro del ejido municipal; y la conveniencia de centralizar la coordinación y control del proceso de habilitación en una dependencia específica, y;

CONSIDERANDO:

Que la habilitación de actividades comerciales y de servicios constituye una función propia y exclusiva del Municipio, en ejercicio del Poder de Policía, tendiente a resguardar la seguridad, salubridad, higiene, moralidad y orden público dentro del ejido;

Que el crecimiento y la diversificación de actividades económicas desarrolladas en la ciudad tornan necesario fortalecer y jerarquizar la estructura administrativa encargada del trámite de habilitación;

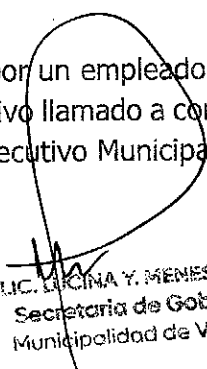
Que es necesario promover la centralización de un proceso coordinado y responsable, en el que cada área técnica llamada a pronunciarse lo haga de modo eficiente y oportuno en todas aquellas cuestiones específicas del trámite que por su competencia le vayan a corresponder;

Que corresponde asegurar a los contribuyentes una tramitación ágil, ordenada, transparente y con plazos razonables, garantizando igualdad de condiciones y seguridad jurídica;

Que resulta necesario prever mecanismos de control posterior a la habilitación otorgada, a fin de asegurar el mantenimiento en el tiempo de las condiciones exigidas para el funcionamiento de las actividades autorizadas;

Que en la actualidad no existe una Sección de Habilitaciones Comerciales ni una figura formalmente designada como encargado/a de la misma, situación que genera la necesidad de crear un cargo y designar un encargado/a que organice, coordine y garantice el adecuado funcionamiento administrativo y del recurso humano de dicha área, en resguardo de la correcta tramitación de las habilitaciones y del normal desarrollo de las actividades municipales;

Que este será ocupado por un empleado de planta estable, de manera interina, hasta tanto se efectúe el respectivo llamado a concurso para cubrir el cargo referenciado o hasta que el Departamento Ejecutivo Municipal resuelva reemplazarlo por razones de oportunidad y conveniencia;


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Que la empleada de Planta Permanente Sra. Núñez María Belén DNI 25.907.377; Legajo N° 2266, con domicilio en calle 1° de Mayo 87 de esta ciudad, ha venido cumpliendo funciones como Responsable del Área de Habilitaciones Municipal de manera ininterrumpida por un período aproximado de 4 años, cumpliendo dicha función con gran empeño y eficiencia, motivo por el cual se considera que sea la empleada mencionada, quien cubra dicho interinato;

Que en consecuencia se estima oportuno proceder a la creación formal de una dependencia administrativa específica que tenga a su cargo la gestión integral del proceso de la habilitación;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA (E.R.)

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase la Sección de Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Victoria, como unidad administrativa responsable de la gestión integral, coordinación y control del proceso de habilitación de actividades comerciales y de servicios desarrolladas dentro del ejido municipal e islas.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la Sección de Habilitaciones Comerciales tendrá las siguientes funciones:

- A. Recibir, registrar y gestionar solicitudes de habilitación comercial y/o de servicios.
- B. Asesorar a los contribuyentes respecto de los requisitos exigidos por la normativa vigente.
- C. Controlar la documentación presentada previo a la conformación del expediente administrativo.
- D. Determinar y coordinar la intervención de las áreas técnicas municipales competentes.
- E. Ordenar y supervisar inspecciones técnicas previas al otorgamiento de una habilitación.
- F. Evaluar informes técnicos y requerir el cumplimiento de observaciones.
- G. Elaborar proyectos de resoluciones de habilitación, denegatoria, suspensión o clausura.
- H. Llevar y actualizar el Registro Municipal de Habilitaciones Comerciales.
- I. Gestionar renovaciones, transferencias de titularidad, cambios de rubro, ampliaciones, reducciones y bajas comerciales.
- J. Intervenir en autorizaciones o permisos especiales cuando se encuentren comprometidas cuestiones de seguridad, higiene, salubridad o moralidad pública, aun cuando las actividades no revistan carácter estrictamente comercial.

ARTÍCULO 3º: Dispónese que las distintas dependencias municipales deberán prestar colaboración y emitir los informes técnicos que les sean requeridos por la Sección de Habilitaciones Comerciales en el marco del proceso habilitatorio y de fiscalización

posterior, quedando relacionadas funcionalmente a la misma en lo estrictamente vinculado al desarrollo de la mecánica habilitante.

ARTÍCULO 4º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno a dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para el adecuado funcionamiento de la Sección creada, pudiendo establecer procedimientos, requisitos documentales y disposiciones específicas según la naturaleza de cada actividad.

ARTÍCULO 5º: Asignar al cargo creado la función "E", Categoría 7 (correspondiente a Encargado de Sección), de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1.731 de Escalafón Municipal y a las funciones descriptas en el Artículo 2º.


ARTÍCULO 6º: Designar a partir del día de la fecha de forma interina para ocupar el cargo de Encargada de Sección de Habilitaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno a la empleada de planta permanente Sra. Núñez María Belén DNI 25.907.377, Legajo N° 2266, con domicilio en calle 1º de Mayo 87 de esta ciudad, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 7, correspondiente a dicho interinato.

ARTÍCULO 7º: Disponer que la Secretaría de Hacienda, arbitre las adecuaciones presupuestarias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente norma.

ARTÍCULO 8º: Pase a las Secretarías que asisten al D.E.M. Contaduría y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 9º: El presente acto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


LIC. LUCINA MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria